



**PLIEGO DE BASES QUE REGIRÁ EL CONCURSO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE CARGA Y DESCARGA Y DEPOSITO DE MERCANCIAS OBJETO DE INSPECCION Y ACTIVIDADES CONEXAS EN EL ÁMBITO EXCLUSIVO DEL PUNTO DE ATENCION AL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PUERTO DE CEUTA**

## Contenido

BASE 1. Objeto del concurso.....	2
BASE 2. Ámbito de la autorización.....	2
BASE 3. Plazo máximo de duración de la autorización.....	3
BASE 4. Usos y actividades incluidos.....	3
BASE 5. Información que se facilitará a los licitadores.....	3
BASE 6. Requisitos que han de reunir los licitadores.....	4
BASE 7. Presentación de ofertas.....	4
1. Sobre o archivo electrónico nº1: documentación administrativa.....	5
2. Sobre o archivo electrónico nº2: documentación técnica y económica.....	9
BASE 8. Garantías.....	11
1. Garantía provisional.....	11
2. Garantía de explotación.....	11
BASE 9. Lugar y plazo de presentación de las ofertas.....	12
BASE 10. Mesa para la propuesta de adjudicación.....	12
BASE 11. Apertura de proposiciones.....	13
BASE 12. Adjudicación.....	13
BASE 13. Tramitación del expediente de autorización.....	14
BASE 14. Impuestos y gastos.....	14
BASE 15. Obtención de las licencias legalmente procedentes.....	15
BASE 16. Personal.....	15
BASE 17. Jurisdicción competente.....	15
ANEXO 1. PLANOS DE UBICACIÓN Y SUPERFICIES.....	16
ANEXO 2. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	19
ANEXO 3. MODELO DE AVAL / SEGURO DE CAUCIÓN.....	20
ANEXO 4. MODELO DE ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS QUE REGULAN EL CONCURSO.....	21
ANEXO 5. MODELO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	22
ANEXO 6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.....	25



## **PLIEGO DE BASES QUE REGIRÁ EL CONCURSO PARA PARA LA AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE CARGA Y DESCARGA Y DEPOSITO DE MERCANCIAS OBJETO DE INSPECCION Y ACTIVIDADES CONEXAS EN EL ÁMBITO EXCLUSIVO DEL PUNTO DE ATENCION AL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PUERTO DE CEUTA**

### **BASE 1. Objeto del concurso.**

El objeto del concurso convocado por la Autoridad Portuaria de Ceuta (en adelante APC) es la selección de una oferta para el otorgamiento de una autorización para la prestación del servicio comercial de carga y descarga y depósito de mercancías objeto de inspección en el ámbito de las instalaciones del Punto de Atención al Transporte Terrestre del puerto de Ceuta (en lo sucesivo PATT).

El presente Pliego de Bases regirá el procedimiento para determinar el licitador que tendrá derecho al título habilitante al que se refiere el artículo 139 del Real decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEMM).

La autorización para la prestación del servicio comercial de carga y descarga y depósito de mercancías objeto de inspección en el PATT del puerto de Ceuta se regirá por el TRLPEMM, por el presente Pliego de Bases, por el Pliego de Condiciones Particulares, por las condiciones propuestas por el prestador en la oferta adjudicada y por el correspondiente título habilitante y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

### **BASE 2. Ámbito de la autorización.**

El título habilitante de la autorización para la prestación del servicio que se incluye en este Pliego se restringe al ámbito del PATT donde se realiza la actividad inspectora de la Administración Competente según el artículo 72.2. del TRLPEMM y es compatible, para la zona donde tendrá lugar, con el uso previsto en la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, aprobada por ORDEN FOM/819/2015 de 21 de abril.

La adjudicación del concurso no dará derecho al desarrollo o la prestación del servicio de apoyo a las Administraciones y Organismos inspectores en la zona de servicio del puerto más que en el lugar que se define en el párrafo anterior y se detalla en el artículo 4 del Pliego de Condiciones Particulares que regula el servicio.

Las actividades incluidas en el servicio y cualquier otra actividad conexas que se desarrolle como consecuencia de las inspecciones aduaneras o sanitarias o de cualquier otra administración que exijan la intervención de la mercancía o el transporte y que hayan de desarrollarse dentro del puerto se realizarán preferentemente en el PATT sin que ello sea obstáculo para que la Administración Competente desarrolle sus servicios de inspección en aquel lugar de la zona de servicio del puerto que estime más conveniente.



### **BASE 3. Plazo máximo de duración de la autorización.**

El plazo de la duración de la autorización del servicio comercial de carga y descarga y depósito de mercancías objeto de inspección en el PATT será de cinco (5) años.

El cómputo del plazo se iniciará el día siguiente al de la fecha de la firma del correspondiente título habilitante.

### **BASE 4. Usos y actividades incluidos.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 26 del TRLPEMM son competencias y funciones de la Autoridad Portuaria coordinar la actuación de los diferentes órganos de la Administración y entidades por ella participadas, que ejercen sus actividades en el ámbito del puerto, así como ordenar los usos de la zona de servicio del puerto y regular y controlar el tráfico portuario. En base a ello la Autoridad Portuaria de Ceuta ha determinado el PATT como lugar para el desarrollo de la actividad inspectora y de control sobre la mercancía de la Administración competente que desarrolla sus funciones en la zona de servicio del puerto.

Los servicios de inspección aduaneros y para aduaneros exigen la comprobación de la mercancía que en muchos casos requiere la descarga para su reconocimiento e inspección física y en ocasiones la toma de muestras para control sanitario de los productos de origen animal o vegetal, por ello es objeto de autorización la prestación del servicio comercial de carga y descarga y depósito de las mercancías sujetas a inspección sus actividades conexas que se desarrollarán en el ámbito específico del PATT descrito en la Base 2. Este servicio incluye las siguientes actividades:

- a) La utilización de las instalaciones, (muelles de descarga, zona de operaciones a temperatura refrigerada, maquinaria, personal, etc.).
- b) El desprecintado y apertura del contenedor o camión.
- c) La descarga, apertura y cierre de cajas, envases y embalajes (bultos o unidades de otro tipo) que consideren necesarias las Administraciones competentes para una correcta inspección.
- d) La extracción de las muestras, recuento, pesaje, precintado, marchamado y cualesquiera otras manipulaciones necesarias para este examen que soliciten los inspectores.
- e) La carga y estiba de la mercancía extraída y cierre del contenedor o camión.
- f) La estancia de la mercancía por el tiempo de almacenamiento o depósito en las zonas cerradas y cubiertas o cámaras de frío.

El desarrollo de actividades distintas a las que figuren en el objeto definido en el título habilitante será causa de revocación de la autorización.

### **BASE 5. Información que se facilitará a los licitadores.**

A partir del día siguiente al de publicación del anuncio del concurso público en el Boletín Oficial del Estado (BOE), eventualmente en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el tablón de anuncios de la página web: <http://www.puertodeceuta.com>, los posibles interesados tendrán a su disposición en la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Ceuta, y en las oficinas sitas



en Muelle de España s/n de esta ciudad y durante su horario de apertura, el Pliego de Bases para la adjudicación del concurso y el Pliego de Condiciones Particulares que registrarán la autorización.

#### **BASE 6. Requisitos que han de reunir los licitadores.**

Podrán participar en el concurso todas las personas, físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional y no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias prevenidas en el vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) que impidan o prohíban la contratación.

Las personas físicas o jurídicas extranjeras de estados no pertenecientes a la Unión Europea podrán participar en el concurso si, además de cumplir los requisitos del párrafo anterior, también cumplen los siguientes:

- Pertenecer a un país en el que exista reciprocidad para los nacionales españoles.
- Tener domicilio fiscal en España.
- Manifiestar su sometimiento a la jurisdicción de los tribunales españoles para todas las incidencias que pudieran derivarse de la concesión que se solicita.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en leyes especiales para el otorgamiento de concesiones a extranjeros.

El licitador sea una empresa en solitario o una unión temporal de empresas (UTE) no podrá presentar más de una propuesta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estos principios producirá la desestimación de todas las propuestas por él presentadas.

#### **BASE 7. Presentación de ofertas.**

Cada licitador presentará una (1) sola proposición en relación con el objeto del concurso.

La presentación de la oferta implica la aceptación incondicional de lo regulado en el presente Pliego de Bases y en el de Condiciones Particulares y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ente Público Puertos del Estado y con las Autoridades Portuarias.

Las personas físicas podrán presentar en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Ceuta, sito en Muelle de España S/N, 51001 Ceuta en mano o por correo o cualquier otro procedimiento distinto a la entrega directa y personal tal y como se determina en la Base 9. Las personas jurídicas deberán hacerlo en formato electrónico a través de la sede electrónica



(<https://sede.puertodeceuta.gob.es/>) en el plazo y horario que se establezca en el anuncio de la licitación.

En formato papel, la proposición constará de DOS sobres, señalados con los números 1 y 2. Los sobres deberán presentarse cerrados, y firmados por el licitador o persona que lo represente y en todos ellos figurará el nombre y domicilio del concursante, la firma y nombre de la persona que suscribe la proposición y la siguiente leyenda: «CONCURSO PARA PARA LA AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE CARGA Y DESCARGA Y DEPOSITO DE MERCANCIAS OBJETO DE INSPECCION Y ACTIVIDADES CONEXAS EN EL ÁMBITO EXCLUSIVO DEL PUNTO DE ATENCION AL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PUERTO DE CEUTA»

Las propuestas se escribirán a máquina, sin omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer lo que la Autoridad Portuaria de Ceuta estime fundamental para estudiar las ofertas. En caso de discrepancia entre términos escritos en letras y números, se estará a lo consignado en letra.

Los sobres incluirán, en original o copias autenticadas, la documentación que más adelante se indica.

En formato electrónico, la propuesta constará de dos archivos electrónicos, denominados 1 y 2 que contendrán la información que se exige seguidamente y que irán identificados con el nombre correspondiente.

## 1. Sobre o archivo electrónico nº1: documentación administrativa.

En caso de presentación en formato papel en forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

<p><b>SOBRE Nº1</b> <b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>CONCURSO PARA PARA LA AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE CARGA Y DESCARGA Y DEPOSITO DE MERCANCIAS OBJETO DE INSPECCION Y ACTIVIDADES CONEXAS EN EL ÁMBITO EXCLUSIVO DEL PUNTO DE ATENCION AL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PUERTO DE CEUTA</p> <p>LICITADOR: _____ (Nombre y C.I.F)</p> <p>Fecha:</p> <p>Firma:</p>
--

Independientemente del formato que corresponda la documentación contenida en el sobre o archivo electrónico deberá ir precedida por un índice realizado en hoja independiente en el que constará su contenido enumerado.

Todos los documentos que presenten los empresarios extranjeros deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano.



La falta de presentación de cualquiera de los documentos a incluir en el sobre podrá ser causa de exclusión de la licitación si no resultara subsanable.

El sobre o archivo electrónico nº 1 contendrá la documentación administrativa siguiente:

1. Documentos que acrediten la personalidad jurídica y plena capacidad de obrar del licitador:

Tratándose de personas físicas, el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad o el que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte o autorización de residencia o permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no comunitarios; Documento que acredite su personalidad, según la legislación del país respectivo, para los extranjeros pertenecientes a alguno de los países comunitarios).

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación:

Los que firmen o presenten proposiciones en lugar de otro, deberán presentar poder notarial bastante y suficiente al efecto y fotocopia legitimada de su DNI o del que, en su caso, le sustituya legalmente. Si el peticionario fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de un poder para un acto concreto.

3. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 60 del LCSP y declaración expresa y responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (según modelo del ANEXO 2).
4. Acreditación de solvencia económica, técnica y profesional para hacer frente a las obligaciones resultantes de la concesión:



- a) La solvencia económica y financiera del empresario deberá de acreditarse, por los siguientes medios:
- (i) El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera en el caso de personas jurídicas será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito de la actividad propuesta para la autorización, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio de la actividad prevista. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
  - (ii) En el caso de personas físicas, se acreditará mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior a una vez y media el valor anual medio de la actividad prevista, así como compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante todo el plazo de la autorización. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que constarán los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante un documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro que, caso de resultar seleccionado, deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido requerimiento para ello.
  - (iii) En las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de ella.
- b) Solvencia técnica o profesional del concursante que se apreciará teniendo en cuenta la experiencia. El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en el desarrollo de la actividad objeto de autorización, que se acreditará mediante certificado de actividad de la empresa o relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto de la actividad se estará a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos del Vocabulario «Común de los Contratos Públicos» (CPV).
5. Garantía provisional, que responderá al mantenimiento de las proposiciones hasta la adjudicación del concurso. Esta garantía podrá presentarse en metálico, aval bancario o seguro de caución, a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria por un importe mínimo de Tres Mil Euros (3.000, - €). Una vez adjudicado el concurso esta



garantía deberá ser sustituida o completada, por la empresa seleccionada, hasta el total de la garantía de explotación que se establece en el Pliego de Condiciones Particulares para la prestación del servicio en la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).

La garantía provisional será retenida al adjudicatario hasta la presentación de la garantía de explotación completa e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

La garantía será de carácter solidario respecto al obligado principal, con inclusión de renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, de naturaleza irrevocable y de ejecución automática por resolución del presidente. Para hacer efectiva esta garantía, la Autoridad Portuaria tendrá preferencia sobre cualesquiera otros acreedores sea cual fuere la naturaleza de los créditos y el título en que funden su pretensión. La garantía provisional podrá presentarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Se consignará a disposición del presidente de la Autoridad Portuaria de Ceuta depositándose en la Caja General de Depósitos cuando sea en metálico. Con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta y el original se introducirá en el sobre nº 1.
- b) En aval otorgado por entidad financiera e inscrito en el Registro Especial de Avals (ANEXO 3), se introducirá en el sobre nº 1.
- c) Mediante contrato de seguro de caución (ANEXO 3), se introducirá en el sobre nº 1.

Se entenderá que el aval debe prestarse con renuncia al beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1830 del Código Civil, a primer requerimiento, así como que el seguro debe constituirse con renuncia del asegurador a oponer al asegurado las excepciones que pudieran corresponderle contra el tomador. En todo caso el aval o el seguro de caución deberán presentarse en documento bastantado por los Servicios Jurídicos del Estado o intervenido por fedatario público.

6. Aceptación del Pliego de Bases y de Condiciones generales (según modelo del ANEXO 4).
7. Datos de contacto a los efectos de notificaciones. Deberá indicar una dirección de correo electrónico o número de fax en que efectuar las notificaciones.
8. Respecto de las empresas extranjeras, éstas deberán someterse a la jurisdicción española para todos los litigios que pudieran derivarse del contrato; con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

En caso de formato papel todos los documentos deberán identificarse y numerarse de acuerdo con el índice correspondiente.





En caso de formato electrónico deberá presentarse un único archivo electrónico denominado “Archivo Electrónico n1 documentación administrativa” que deberá incluir todos y cada uno de los documentos enumerados anteriormente. Los documentos referidos y enumerados se presentarán en formato PDF (Portable Document Format o «Formato de Documento Portátil») según ISO 32000-1:2008 editable en formato de hoja UNE A-3 o A-4.

Para la inclusión de los documentos PDF en el archivo electrónico denominado “Archivo Electrónico n1 documentación administrativa” se utilizará el formato de compresión ZIP, según ISO/IEC 21320-1:2015 (Information technology — Document Container File —).

## 2. Sobre o archivo electrónico nº2: documentación técnica y económica

En caso de presentación en formato papel y de manera bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

<p><b>SOBRE Nº2</b> <b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA</b></p> <p>CONCURSO PARA PARA LA AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE CARGA Y DESCARGA Y DEPOSITO DE MERCANCIAS OBJETO DE INSPECCION Y ACTIVIDADES CONEXAS EN EL ÁMBITO EXCLUSIVO DEL PUNTO DE ATENCION AL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PUERTO DE CEUTA</p> <p>LICITADOR: _____ (Nombre y C.I.F) Fecha: Firma:</p>
---

Independientemente del formato que corresponda la documentación contenida en el sobre o archivo electrónico deberá ir precedida por un índice realizado en hoja independiente en el que constará su contenido enumerado.

Todos los documentos que presenten los empresarios extranjeros deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano.

Los documentos comprendidos en la oferta serán vinculantes siendo la falta de presentación de cualquiera de los documentos a incluir en este sobre causa de exclusión de la licitación.

El sobre nº2 contendrá la documentación técnica siguiente:

1. PROPOSICIÓN TÉCNICA. De acuerdo con las siguientes referencias contenidas en el Pliego de Condiciones Particulares, el licitador deberá incluir en su oferta un Plan de organización del servicio que quedará obligado a cumplir caso de ser adjudicatario y que la Autoridad Portuaria incluirá como parte de las condiciones del servicio en el



correspondiente título habilitante. El plan de organización del servicio deberá contener:

Medios humanos:

- a) El número de personas que hayan de intervenir, indicando el carácter eventual o fijo de estas y sus funciones.
- b) Horarios y turnos de trabajo.
- c) La cualificación del personal que prestará sus servicios en las instalaciones.
- d) El esquema de la organización.

Medios materiales:

- a) Los medios auxiliares primarios tales como los vehículos de carga y descarga, transporte y manipulación de productos de origen animal y/o agroalimentario, número y características de los vehículos.
- b) Otros datos que consideren de interés.

Asimismo, los licitadores deberán presentar un plan de operaciones para la limpieza y mantenimiento de las instalaciones y sus aledaños y la retirada de residuos en el que se detallarán los siguientes puntos:

- a) Alcance y recursos (humanos, materiales y financieros) a emplear en la limpieza y retirada de residuos, envases y embalajes, etc. indicando horarios y frecuencias específicas para cada zona.
- b) Plan de mantenimiento de las instalaciones, indicando el porcentaje de gasto sobre el volumen de negocio o la facturación prevista.

Además de lo señalado y en coherencia con los planes de su oferta deberán rellenar el cuadro incluido en el ANEXO 5, teniendo en cuenta que prevalecerá lo indicado en el ANEXO 5 ante cualquier contradicción o error entre lo especificado en los planes y lo formulado en el ANEXO.

## 2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA – CUADRO DE TARIFAS- formulada estrictamente con lo dispuesto en el ANEXO 5 teniendo como límite las tarifas individualizadas que se recogen en el cuadro de tarifas máximas del anexo 1 del Pliego de Condiciones Particulares para la autorización del servicio comercial de carga y descarga y depósito de mercancías objeto de inspección y actividades conexas en el ámbito exclusivo del Punto de Atención al Transporte Terrestre del Puerto de Ceuta.

En caso de formato electrónico deberá presentarse un único archivo electrónico denominado “Archivo Electrónico n2 documentación técnica y económica” que deberá incluir todos y cada uno de los documentos enumerados anteriormente. Los documentos referidos y enumerados se presentarán en formato PDF (*Portable Document Format* o «Formato de Documento Portátil») según ISO 32000-1:2008 editable en formato de hoja UNE A-3 o A-4.



Para la inclusión de los documentos PDF en el archivo electrónico denominado “Archivo Electrónico n2 documentación técnica y económica” se utilizará el formato de compresión ZIP, según ISO/IEC 21320-1:2015 (*Information technology — Document Container File* —).

## **BASE 8. Garantías.**

### **1. Garantía provisional.**

Los licitadores acreditarán ante la Autoridad Portuaria, la prestación de garantía provisional, únicamente con el fin de la participación en el presente concurso, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) en metálico, aval bancario o seguro de caución, a disposición del presidente de la Autoridad Portuaria.

Esta garantía se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del concurso. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía provisional completa, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

La garantía se constituirá a disposición del presidente de la Autoridad Portuaria, será de carácter solidario respecto al obligado principal, con inclusión de renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, de naturaleza irrevocable y de ejecución automática por resolución del presidente. Para hacer efectiva esta garantía, la Autoridad Portuaria tendrá preferencia sobre cualesquiera otros acreedores sea cual fuere la naturaleza de los créditos y el título en que funden su pretensión.

### **2. Garantía de explotación.**

Caso de resultar adjudicatario del concurso de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que acompaña al presente Pliego de Bases, en el plazo máximo de TREINTA (30) días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación del concurso, deberá consignar una garantía de explotación.

Esta garantía de explotación podrá consignarse en efectivo, valores, aval bancario o seguro de caución, a disposición del presidente de la Autoridad Portuaria.

La garantía de explotación responderá de todas las obligaciones derivadas de la prestación, de las sanciones que por incumplimiento de las condiciones de esta se puedan imponer a su titular y de los daños y perjuicios que tales incumplimientos puedan ocasionar.

La garantía de explotación se establece en la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).

Caso de que la Autoridad Portuaria, previo expediente incoado al efecto, disponga total o parcialmente de la garantía de explotación el titular de la autorización vendrá obligado a su reposición o complemento.



La garantía de explotación será devuelta a la extinción de la autorización, con deducción de las cantidades que, en su caso, deban hacerse efectivas en concepto de penalización o responsabilidades en que haya podido incurrir el autorizado frente a la APC.

### **BASE 9. Lugar y plazo de presentación de las ofertas.**

Las ofertas en papel deberán presentarse en el Registro de la Autoridad Portuaria (sito en Muelle de España s/n 51001 Ceuta) y tendrá lugar en días laborables de 09:00 a 14:00 horas, excluyendo los sábados, en el plazo de TREINTA (30) DIAS HÁBILES a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Las ofertas en formato electrónico deberán presentarse en la sede electrónica dentro del plazo señalado que finalizará a las 14:00 horas del último día para la presentación.

En caso de que las proposiciones en formato papel se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano concedente la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día y antes de la hora de cierre. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano concedente con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, los DIEZ (10) días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia, en este último caso debidamente legitimada notarialmente o compulsada por los servicios de la Autoridad Portuaria. Las distintas declaraciones para incluir en la documentación administrativa se presentarán en todo caso en original.

### **BASE 10. Mesa para la propuesta de adjudicación**

Para la resolución del procedimiento de adjudicación del concurso la APC contará con una mesa de adjudicación que actuará colegiadamente y estará compuesta por un presidente y cuatro vocales con voz y voto actuando uno de ellos como vocal-secretario.

Para la válida constitución de la mesa a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

La composición de la mesa será la siguiente:

- El presidente de la mesa que será el Director de la Autoridad Portuaria.
- Un vocal será el jefe del Departamento Económico-financiero.
- Un vocal será el jefe de la División de Explotación.
- Un vocal será el jefe de la Unidad de Sistemas de Información y Comunicaciones
- El vocal secretario será el jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la APC.



## **BASE 11. Apertura de proposiciones**

Terminado el plazo para la presentación de las ofertas y en un tiempo máximo de veinte días se constituirá la mesa encargada de realizar la propuesta para la adjudicación del concurso, procediéndose en sesión no pública a la apertura del sobre y archivo electrónico nº1 que contiene la documentación administrativa y se examinará la documentación general aportada por cada licitador, rechazándose, en su caso, aquellas ofertas en las que esté incompleta la citada documentación o cuando ésta no reúna las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y el defecto u omisión no fuese subsanable.

Si el defecto u omisión se considera subsanable a juicio de la Mesa de adjudicación se otorgará un plazo no superior a cinco (5) días para que el licitador presente en tal plazo la documentación solicitada. Si transcurrido dicho plazo no se presenta la documentación exigida o presentada ésta resultase insuficiente para la subsanación de la deficiencia o error el licitador quedará excluido de la licitación.

Una vez verificada la documentación administrativa y subsanadas en su caso las deficiencias, se procederá a la elaboración de la lista de admitidos de lo cual se levantará acta por el secretario de la mesa.

Concluida la fase de verificación de la documentación administrativa se procederá a la apertura de los sobres y archivos electrónicos nº2 que contienen la documentación técnica y económica, procediéndose a su verificación y valoración de acuerdo con los criterios que se establecen en el presente Pliego de Bases. Verificada la documentación técnica y económica y valoradas las ofertas se levantará acta de la sesión.

La Mesa de adjudicación, tras valorar las ofertas según los criterios de adjudicación descritos en el ANEXO 6 adoptará el oportuno acuerdo sobre la propuesta de adjudicación que será trasladada a la Presidencia de la APC con el fin de elevar la referida documentación, junto con las actas y la propuesta que se estime pertinente, al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta.

## **BASE 12. Adjudicación.**

El Consejo de administración de la APC podrá adjudicar el concurso según la propuesta más ventajosa contenida en una determinada proposición, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el presente Pliego y anexos o, alternativamente, declarar desierto el concurso motivando, en todo caso, su resolución con referencia a los citados criterios de adjudicación del concurso que figuran en este Pliego y sus anexos.

La selección de la oferta no prejuzga en modo alguno la decisión definitiva que pueda adoptarse, por el órgano competente a tal efecto, respecto al otorgamiento de la autorización.

La Autoridad Portuaria de Ceuta comunicará la resolución de la licitación al adjudicatario mediante notificación individual. Asimismo, la adjudicación se publicará en los diarios oficiales en los que se hizo la convocatoria de la licitación, considerándose dicha publicación como notificación a los restantes interesados a todos los efectos.



Las proposiciones presentadas, tanto las admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente, quedando a disposición de los interesados para retirada, en su caso, de la documentación que acompaña a las proposiciones una vez adjudicado el concurso y transcurridos los plazos para la interposición de recursos.

### **BASE 13. Tramitación del expediente de autorización.**

Una vez adjudicado el concurso por el Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 139 del TRLPEMM, la oferta adjudicada obtendrá el correspondiente título habilitante para la prestación del servicio comercial que incluirá, al menos, lo siguiente:

- a) Objeto del servicio o de la actividad.
- b) Plazo de otorgamiento.
- c) Garantías que deban constituirse, incluidas las necesarias para cubrir posibles riesgos medioambientales.
- d) Condiciones y medios para garantizar la seguridad y calidad ambiental del servicio o actividad, así como su compatibilidad con el funcionamiento operativo del puerto.
- e) Tasa de actividad que corresponda.

Concluida la tramitación del expediente y dictada resolución sobre la autorización, ésta se registrará por las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases, en el Pliego de Condiciones particulares, en su oferta, y en el correspondiente título habilitante sin perjuicio de todas aquellas prescripciones técnicas y condiciones adicionales que hayan de incluirse como resultado de los informes y alegaciones que se incorporen al expediente.

En el plazo de TREINTA (30) días siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso se deberá acreditar por el adjudicatario el cumplimiento de haber completado el depósito de la garantía de explotación, sustituyendo o completando la garantía provisional hasta el total establecido en el Pliego de Condiciones Particulares para la prestación del servicio en la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).

### **BASE 14. Impuestos y gastos.**

Correrán por cuenta y a cargo del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen con motivo del concurso y de la tramitación para el otorgamiento de la concesión tales como inspecciones, licencias, anuncios, pago de impuestos, derechos, asistencias, tasas, arbitrios, precios públicos y, en general, cuantos gastos sean exigibles, así como los que afecten a las obras cuya utilización se autoriza por la Autoridad Portuaria, incluido el Impuesto de Bienes Inmuebles.

El adjudicatario deberá presentar en el plazo de TREINTA (30) días a partir de la notificación de la adjudicación, los justificantes del abono de los gastos del anuncio o anuncios de licitación, así como los de su adjudicación.



### **BASE 15. Obtención de las licencias legalmente procedentes.**

El autorizado deberá solicitar y obtener las demás licencias, permisos y autorizaciones legalmente procedentes de acuerdo con la legislación vigente y ante los órganos competentes por razón de la materia.

Las licencias que, para la consecución de los fines del concurso, se deban otorgar por otras Administraciones, habrán de gestionarse por el adjudicatario en ramo documental independiente, siendo a su cargo los derechos o tasas correspondientes.

### **BASE 16. Personal.**

El personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, a quien corresponde ejercer el poder de dirección inherente a todo empresario respecto de sus trabajadores y por ende este tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, a tenor de la legislación laboral y social, comprendiendo la negociación y el pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones de los trabajadores en casos de ausencia o bajas, cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, imposición de sanciones disciplinarias y asunción de las correspondientes obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de las cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda y, en general, cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre el empleado y empleador, sin que en ningún caso pueda esgrimirse derecho alguno por dicho personal en relación con la Autoridad Portuaria de Ceuta, ni exigirse a ésta responsabilidad de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento o interpretación del contrato. En ningún caso se producirá la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Autoridad Portuaria de Ceuta.

### **BASE 17. Jurisdicción competente.**

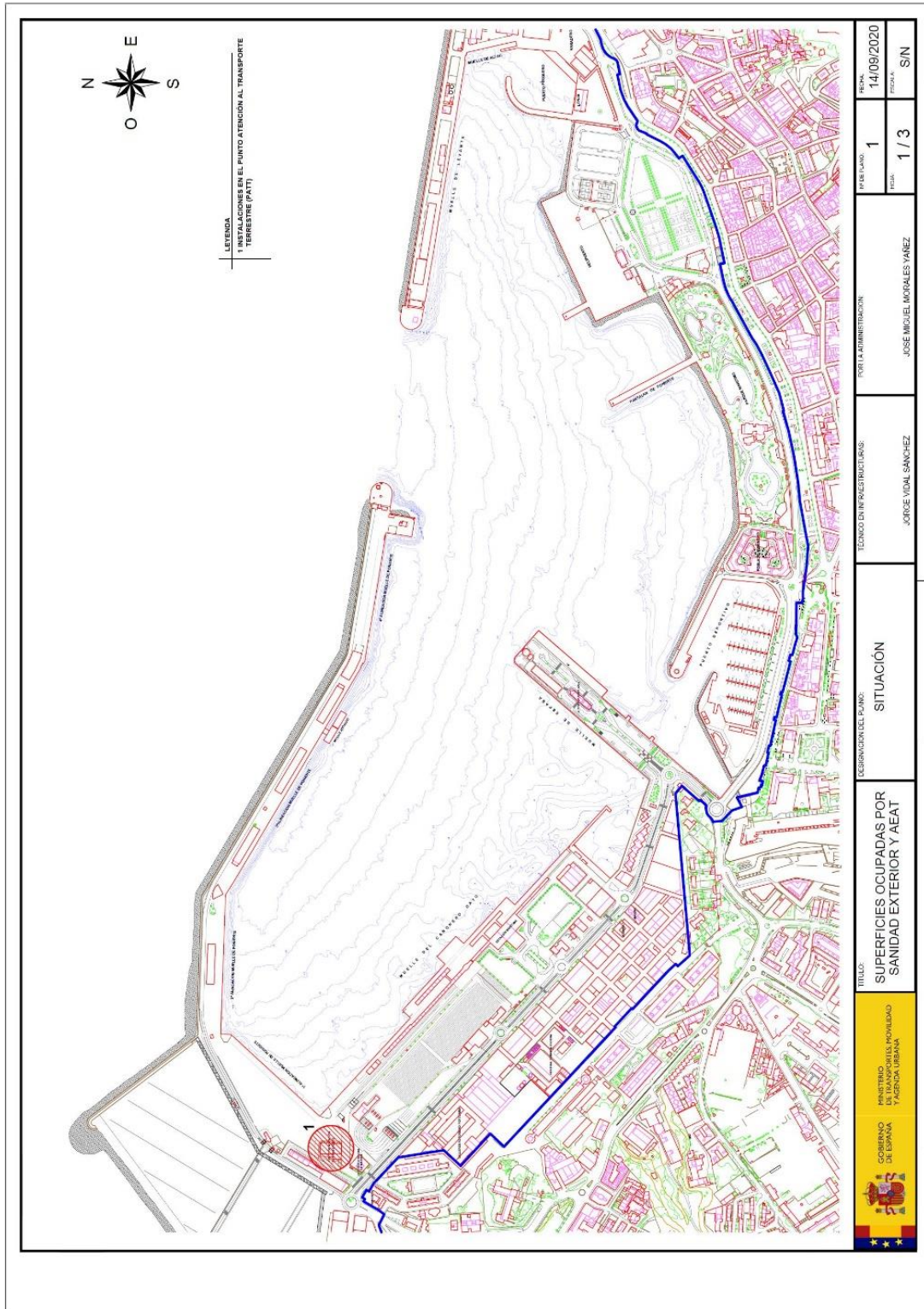
La jurisdicción contencioso-administrativa será competente para resolver las reclamaciones contra los acuerdos del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta que agoten la vía administrativa.

En Ceuta, a 10 de octubre de 2020

*Fdo. Digitalmente:*  
César López Ansorena  
DIRECTOR

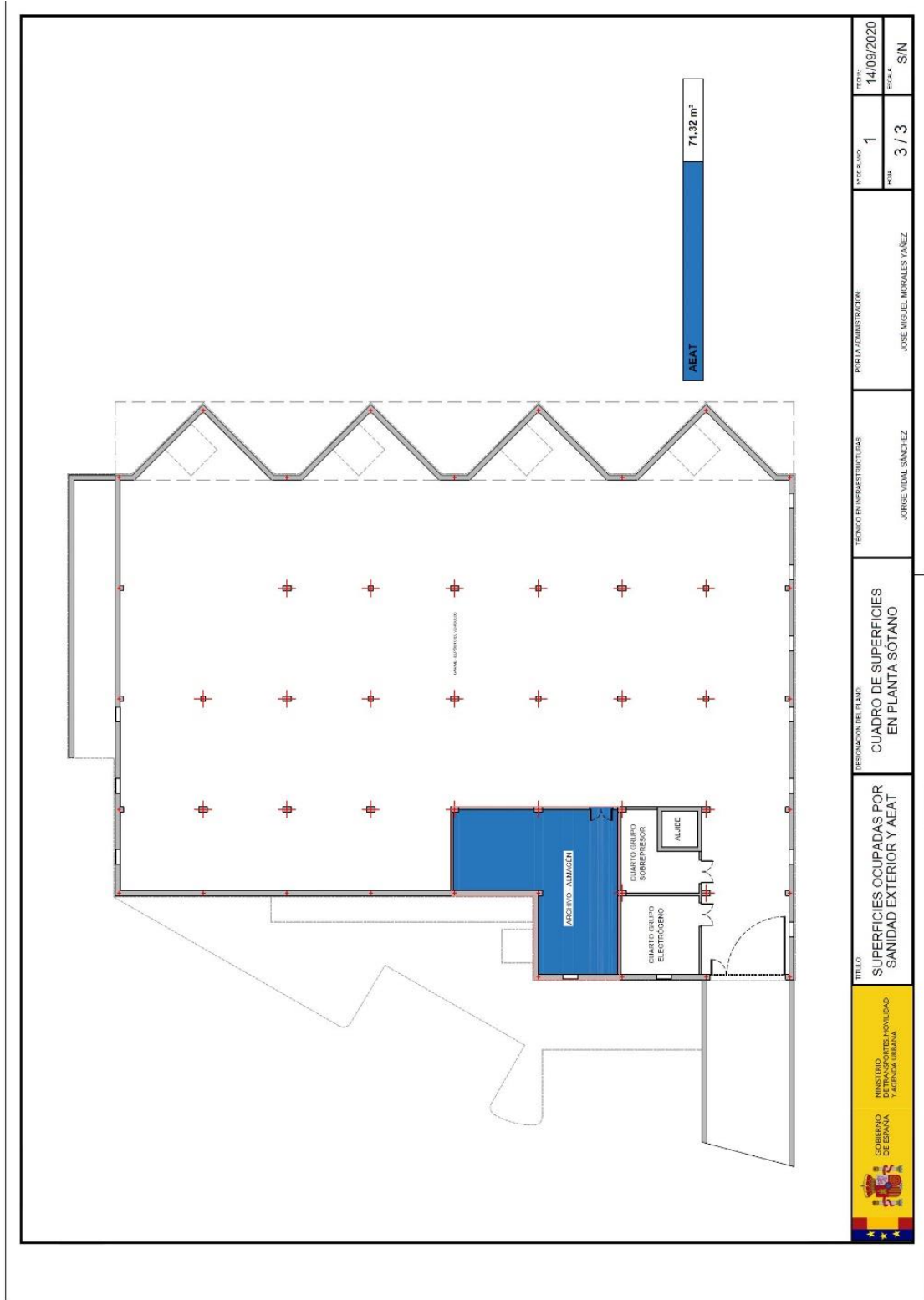


## ANEXO 1. PLANOS DE UBICACIÓN Y SUPERFICIES.











## ANEXO 2. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

D. /Dña....., con DNI/NIE..... en nombre propio o en representación de la empresa....., con NIF nº....., en calidad de.....

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Autoridad Portuaria de Ceuta y, si las tiene, están garantizadas.

Lugar, fecha y firma.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de, \_\_\_\_\_ de 2020

(Firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Nota:** Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad, salvo que ésta opte por otro de los medios previstos en el artículo 85 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.





### ANEXO 3. MODELO DE AVAL / SEGURO DE CAUCIÓN.

El BANCO/CAJA ..... y en nombre y representación D. .... con poderes suficientes para obligarse en este acto según Escritura de fecha ..... otorgada ante el notario D. . . . . de y registrada con el número ..... de su Protocolo.

#### AVALA /ASEGURA

solidariamente, a .....ante la Autoridad Portuaria de Ceuta por la cantidad de.....(1) en concepto de fianza para responder del cumplimiento de.....(2)

El indicado aval/seguro se presta por el Banco/Caja . . . . ., con carácter solidario y con expresa y formal renuncia de los beneficios de exclusión, división, orden y cualquier otro que pudiera en su caso ser de aplicación. De modo especial, el Banco/Caja . . . . . se compromete a hacer efectiva a la Autoridad Portuaria de Ceuta con carácter incondicional y, como máximo, dentro de los ocho días siguientes a su requerimiento, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra afianzada (.....(1)..... €.), se exprese en el requerimiento, renunciando el Banco/Caja, expresa y solemnemente, a toda excepción o reserva respecto de la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas, cualquiera que fuera la causa o motivo en que aquellas pudieran fundarse y aun cuando se manifestara oposición o reclamación por parte del avalado del avalista o de terceros, cualesquiera que éstos fueran.

Este aval/seguro tendrá validez en tanto que la AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA no autorice su cancelación.

(El aval/seguro deberá estar inscrito en el Registro especial de avales/seguros y estar intervenido por fedatario público).

(1) Fianza provisional: 3000. - €.

(2) En caso de fianza provisional: las obligaciones derivadas de la licitación de la (título); en caso de fianza definitiva: las obligaciones derivadas de la adjudicación de la licitación (repetir el título).





#### ANEXO 4. MODELO DE ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS QUE REGULAN EL CONCURSO.

D. ...., mayor de edad, con domicilio en ..... , calle ..... , nº ..... , y con DNI nº ..... , en nombre y representación de la mercantil ..... , con domicilio social en ..... , calle ..... , nº ..... , con NIF nº .....

DECLARA:

1º.- Que, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para participar en el concurso para la *“AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE CARGA Y DESCARGA Y DEPOSITO DE MERCANCIAS OBJETO DE INSPECCION Y ACTIVIDADES CONEXAS EN EL ÁMBITO EXCLUSIVO DEL PUNTO DE ATENCION AL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PUERTO DE CEUTA”*, manifiesto que mi representada conoce y acepta de manera íntegra e incondicional el contenido del Pliego de Bases y del Pliego de Condiciones Particulares aprobados y del que han de regir en el procedimiento de adjudicación y, en su caso, otorgamiento de concesión.

2º.- Que hago constar que el poder con el que actúo no ha sido revocado ni limitado y que es bastante para obligar a la empresa que represento.

3º.- Que mi representada no ha presentado más de una proposición a la presente licitación, reúne los requisitos específicos exigidos para la presente contratación y se obliga, caso de resultar adjudicataria, a realizar los trámites conducentes al otorgamiento de la correspondiente concesión con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en la indicada documentación, así como al cumplimiento de lo legislado en materia laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y a lo previsto en cualquier otra normativa que resulte de aplicación, comprometiéndose a desarrollar la actividad objeto de licitación con las condiciones y plazos que se especifican en la oferta.

Lugar, fecha y firma.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de, \_\_\_\_\_ de 2020

(Firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_

41

**NOTA:** Se firmará en nombre propio o de la empresa que representa. En el caso de que el firmante actúe como director, apoderado, etc. de una empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación.





## ANEXO 5. MODELO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

D./D<sup>a</sup>. -----, mayor de edad, con domicilio en-----, provincia de-----. Calle-----, n<sup>o</sup>-----, C.P.-----, teléfono-----, Fax-----, correo electrónico-----, con DNI n<sup>o</sup> -----, actuando (\*)-----, con NIF-----, y domicilio fiscal en----- provincia de-----, calle-----, n<sup>o</sup>-----.C.P.-----, de acuerdo con lo especificado en la oferta en la que se precisan los requisitos que se exigen en el PLIEGO DE BASES QUE REGIRÁ EL CONCURSO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE CARGA Y DESCARGA Y DEPOSITO DE MERCANCIAS OBJETO DE INSPECCION Y ACTIVIDADES CONEXAS EN EL ÁMBITO EXCLUSIVO DEL PUNTO DE ATENCION AL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PUERTO DE CEUTA, se compromete a realizar la proposición TÉCNICA Y ECONOMICA cuyos datos son los siguientes:

### 1. PROPUESTA TÉCNICA:

#### 1.1. Medios humanos.

De acuerdo con el plan de organización del servicio, presentado y las condiciones del Pliego de Condiciones Particulares la oferta incluye los siguientes (indicar número y horas):

Medios humanos	Número	Jornada semanal por operario (en promedio de horas)
Jefe de Servicio	..... (H1)	..... (J1)
Administrativo	..... (H2)	..... (J2)
Operarios	..... (H3)	..... (J3)

#### 1.2. Equipos y maquinaria.

De acuerdo con el plan de organización del servicio, presentado y las condiciones del Pliego de Condiciones Particulares la oferta incluye los siguientes (indicar número):

Medios	Número
Carretilla elevadora eléctrica con capacidad para 1,3 t	..... (M1)
Transpaleta eléctrica	..... (M2)

#### 1.3. Plan de operaciones para limpieza y mantenimiento.

Tiempo promedio diario invertido en labores de limpieza: \_\_\_\_\_ se consignará en número y en letra la cantidad de su propuesta en horas/hombre (L).

Porcentaje de gastos de mantenimiento sobre volumen de negocio previsto: \_\_\_\_\_ se consignará en número y en letra la cantidad de su propuesta de porcentaje (P).



## 2. PROPUESTA ECONÓMICA:

Tomando como límite máximo a ofertar el cuadro de tarifas máximas del PATT que figura como ANEXO 1 del Pliego de Condiciones Particulares para la autorización del servicio comercial de carga y descarga y depósito de mercancías objeto de inspección y actividades conexas en el ámbito exclusivo del PATT, a continuación, se consignan **en número y en letra** las cantidades ofertadas:

- a) Utilización de las instalaciones, (muelles de descarga, zona de operaciones a temperatura refrigerada, maquinaria, personal, etc.):

Por vehículo hasta 7500 kg: \_\_\_\_\_ *en euros* (a1)  
Por camión hasta 12 m.: \_\_\_\_\_ *en euros* (a2)  
Por vehículo articulado: \_\_\_\_\_ *en euros* (a3)  
Por contenedor de 20': \_\_\_\_\_ *en euros* (a4)  
Por contenedor de 20' hasta 40': \_\_\_\_\_ *en euros* (a5)

- b) Desprecintado y apertura del contenedor o camión: \_\_\_\_\_ *en euros* (b1)

- c) Descarga, apertura y cierre de cajas, envases y embalajes (bultos o unidades de otro tipo) que consideren necesarias las Administraciones competentes para una correcta inspección:

Por apertura y cierre de cajas: \_\_\_\_\_ *en euros* (c1)  
Por tonelada manipulada: \_\_\_\_\_ *en euros* (c2)  
Por Palé manipulado: \_\_\_\_\_ *en euros* (c3)  
Por traslado hasta lugar de almacenamiento, cámara de refrigerado, congelado o temperatura ambiente: \_\_\_\_\_ *en euros por tonelada* (c4)

- d) Extracción de las muestras, recuento, pesaje, precintado, marchamado y cualesquiera otras manipulaciones necesarias para el examen que soliciten los inspectores:

Por precintar: \_\_\_\_\_ *en euros* (d1)  
Por pesaje en báscula: \_\_\_\_\_ *en euros por palé* (d2)  
Por extracción de muestras: \_\_\_\_\_ *en euros por muestra* (d3)  
Por rehacer palé: \_\_\_\_\_ *en euros por palé* (d4)  
Por re plastificar palé: \_\_\_\_\_ *en euros por palé* (d5)  
Por marchamado, colocación de etiquetas a petición del cliente: \_\_\_\_\_ *en euros por etiqueta* (d6)

- e) Carga y estiba de la mercancía extraída y cierre del contenedor o camión:

Manipulación de mercancía carga y estiba: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ *en euros* (e1)

- f) Estancia de la mercancía por el tiempo de almacenamiento o depósito en las zonas cerradas y cubiertas o cámaras de frío: \_\_\_\_\_ *en euros por metro cuadrado y día* (f1)



Asimismo, el licitador se compromete a abonar a la Autoridad Portuaria de Ceuta el importe adicional sobre la tasa de actividad anual que se establece en el Pliego de Condiciones Particulares en la siguiente cantidad expresada en número y en letra:

**MEJORA DE TASA DE ACTIVIDAD:**           se consignará en número y en letra la cantidad anual de su propuesta en Euros           (M).

A todos los efectos, esta proposición supone una aceptación incondicional del contenido del Pliego y comprende, no sólo el precio del contrato como tal, sino también el importe del Impuesto sobre la Producción, Servicios e Importación (IPSI) como los demás impuestos y tasas que puedan corresponder.

Lugar, fecha y firma.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de, \_\_\_\_\_ de 2020

(Firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### NOTAS:

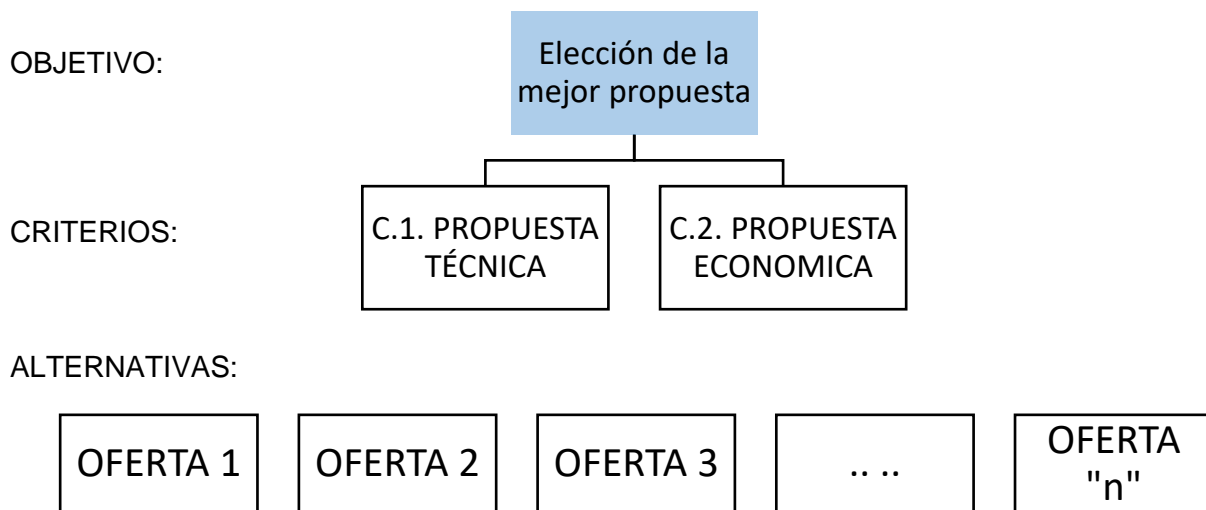
1. El licitador deberá ofertar sus tarifas con el límite máximo establecido en las tarifas máximas del ANEXO 1 del Pliego de Condiciones Particulares, en caso **de no rellenar** alguno de los campos se entenderá que su oferta es la indicada en el cuadro de tarifas máximas del citado ANEXO 1 del Pliego de Condiciones Particulares.
2. Se firmará en nombre propio o de la empresa que representa. En el caso de que el firmante actúe como director, apoderado, etc. de una empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación.



## ANEXO 6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Las ofertas presentadas al concurso se evaluarán desde un punto de vista técnico y económico. La mesa de adjudicación evaluará las proposiciones ofertadas para lo cual, podrá solicitar de los licitadores las aclaraciones y ampliaciones que estime oportunas.

Con el objetivo de seleccionar la mejor oferta entre las diversas propuestas (alternativas) se seguirá el Proceso de Jerarquía Analítica como método de evaluación y decisión multicriterio de acuerdo con de acuerdo con la siguiente estructura jerarquizada en objetivo, criterios y alternativas, para un número "n" de ofertas siempre que n sea mayor que 1:



Se establecen las siguientes prioridades para cada uno de los criterios:

CRITERIOS	PRIORIDAD
<b>C.1. PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>30/100</b>
<i>C.1.1. Medios humanos</i>	<i>10/30</i>
<i>C.1.2. Equipos y maquinaria</i>	<i>10/30</i>
<i>C.1.3. Plan de operaciones para limpieza y mantenimiento.</i>	<i>10/30</i>
<b>C.2. PROPUESTA ECONÓMICA</b>	<b>70/100</b>

### CRITERIO C.1.: PROPUESTA TÉCNICA.

Para cada oferta se obtendrá una valoración de su propuesta técnica, de acuerdo con la información presentada en la forma indicada en el ANEXO 5 de este Pliego. Dicha información permitirá obtener los valores que se indican a continuación:



### 1.1. Medios humanos.

Se tendrá en cuenta los medios humanos propuestos y el promedio de jornada laboral prevista incluyendo número, categoría y carga de trabajo calculada de la forma siguiente, según el epígrafe 1 del ANEXO 5:

Para cada oferta "i" se calculará:

$$CT_i = 0,1 \times TPS_i$$
$$TPS_i = (H1 \times J1 + H2 \times J2 + H3 \times J3) / 6$$

Donde:

$CT_i$  es la carga de trabajo de una oferta "i"  
 $TPS_i$  es el tiempo promedio de servicio por cliente que se calculará para cada oferta "i" teniendo en cuenta los valores H1, H2, H3 y J1, J2, J3 ofertados en el epígrafe 1.1. de la oferta técnica según el modelo del ANEXO 5

A continuación, se ordenarán las ofertas de mayor a menor carga de trabajo "CT" y siempre que el número de ofertas "n" sea mayor que 2, se obtendrá un valor " $H_i$ " para cada oferta "i" de la siguiente manera:

$$H_i = \frac{CT_i - CT_{menor}}{CT_{mayor} - CT_{menor}}$$

Donde,

$CT_i$  es la carga de trabajo CT de la oferta "i"  
 $CT_{mayor}$  es la mayor Carga de Trabajo CT de todas las propuestas  
 $CT_{menor}$  es la menor Carga de Trabajo CT de todas las propuestas

Si el número de ofertas "n" es igual a 2, entonces:  $H_i = CT_i / (CT_1 + CT_2)$

### 1.2. Equipos y maquinaria.

Se tendrá en cuenta los equipos y maquinaria propuestos por medio de su número, calculando para cada oferta "i" lo siguiente:

$$CM_i = 2 \times M1 + M2$$

Donde:

$CM_i$  es un coeficiente adimensional que expresa la cantidad de maquinaria.  
 $M1$  es el número de carretillas elevadoras eléctricas con capacidad para 1,3 t de peso.  
 $M2$  es el número de transpaletas eléctricas



A continuación, se ordenarán las ofertas de mayor a menor cantidad de maquinaria “CM” y siempre que el número de ofertas “n” sea mayor que 2, se obtendrá un valor “E<sub>i</sub>” para cada oferta “i” de la siguiente manera:

$$E_i = \frac{CM_i - CM_{menor}}{CM_{mayor} - CM_{menor}}$$

Donde,

*CM<sub>i</sub>* es la Cantidad de Maquinaria “CM” de la oferta “i”  
*CM<sub>mayor</sub>* es la mayor Cantidad de Maquinaria CM de todas las propuestas  
*CM<sub>menor</sub>* es la menor Cantidad de Maquinaria CM de todas las propuestas

Si el número de ofertas “n” es igual a 2, entonces:  $E_i = CM_i / (CM_1 + CM_2)$

### 1.3. Plan de operaciones para limpieza y mantenimiento.

Se tendrá en cuenta el tiempo promedio diario invertido en labores de limpieza en horas/hombre y día (L) y el porcentaje de gastos de mantenimiento (P) sobre volumen de negocio previsto. Para ello se calculará para cada oferta “i” lo siguiente:

$$EM_i = 0,30 \times (L \times H_3 \times 6/56) + 0,70 \times P/100$$

Donde:

*EM<sub>i</sub>* es un coeficiente adimensional que expresa el esfuerzo en mantenimiento.

A continuación, se ordenarán las ofertas de mayor a menor Esfuerzo en Mantenimiento “EM” y siempre que el número de ofertas “n” sea mayor que 2, se obtendrá un valor “M<sub>i</sub>” para cada oferta “i” de la siguiente manera:

$$M_i = \frac{EM_i - EM_{menor}}{EM_{mayor} - EM_{menor}}$$

Donde,

*EM<sub>i</sub>* es el Esfuerzo en Mantenimiento EM de la oferta “i”  
*EM<sub>mayor</sub>* es el mayor Esfuerzo en Mantenimiento EM de todas las propuestas  
*EM<sub>menor</sub>* es el menor Esfuerzo en Mantenimiento EM de todas las propuestas

Si el número de ofertas “n” es igual a 2, entonces:  $M_i = EM_i / (EM_1 + EM_2)$

Con los valores obtenidos en cada uno de los epígrafes anteriores, para cada propuesta (alternativa) “i” se calculará el siguiente coeficiente de puntuación Técnica “PT”:

$$PT_i = 1/3 \times (H_i + E_i + M_i)$$

Para el caso de que solamente exista una oferta admisible, se obtendrá un valor coeficiente de Puntuación Técnica “PT”:



$$PT = 1/3 \times (CT / 38 + CM / 6 + EM / 15) \times 100$$

Si el valor de PT es mayor o igual que 60 ( $PT \geq 60$ ) la propuesta será calificada APTA y se realizará la consecuente propuesta de adjudicación. Caso contrario, es decir PT menor que 60, será rechazada.

A continuación, se ordenarán las ofertas de mayor a menor coeficiente de Puntuación Técnica "PT" (donde  $PT_1$  corresponderá al mayor valor de PT y  $PT_n$  el menor valor de las "n" ofertas presentadas) y se construirá una matriz de comparaciones  $PT_i/PT_j$  de la importancia de cada alternativa respecto al criterio, mediante su comparación por pares en una escala de 1 a 9, en la que los valores utilizados para comprar dos elementos A y B, respecto a un criterio superior son:

Valor	Definición	Nivel de Importancia
1	A y B tienen la misma importancia	Igualdad
3	A es ligeramente más importante que B	Moderada
5	A es más importante que B	Grande
7	A es mucho más importante que B	Muy grande
9	A es extremadamente más importante que B	Extrema

Los valores 2, 4, 6 y 8, son valores intermedios posibles entre dos cualquiera de los elementos.

Para asegurar la consistencia de los juicios, dicha comparación se establece de acuerdo con la siguiente formulación:

$$t_{i,j} = 1 + 8 \cdot (PT_i - PT_j)$$

Donde:

$t_{i,j}$  es el resultado de la comparación de los valores  $PT_i$  y  $PT_j$  de las ofertas "i" y "j" para cada par de ofertas donde  $PT_i > PT_j$

A partir de los resultados de  $t_{i,j}$  se compondrá la matriz de comparaciones, donde cada uno de los elementos representa la prioridad relativa de cada alternativa respecto al criterio:

INVERSIÓN	Oferta 1	Oferta 2	...	Oferta j	...	Oferta "n"	TOTAL	%
Oferta 1	1	$t_{1,2}$	...	$t_{1,j}$	...	$t_{1,n}$	$\sum t_{1,k}$	$T_1$
Oferta 2	$1/t_{1,2}$	1	...	$t_{2,j}$	...	$t_{2,n}$	$\sum t_{2,k}$	$T_2$
: : : :	: : : :	: : : :	: : : :	: : : :	: : : :	: : : :	:	:
Oferta j	$1/t_{1,j}$	$1/t_{2,j}$	...	1	...	$t_{j,n}$	$\sum t_{j,k}$	$T_j$
: : : :	: : : :	: : : :	: : : :	: : : :	: : : :	: : : :	:	:
Oferta n	$1/t_{1,n}$	$1/t_{2,n}$	...	$1/t_{j,n}$	...	1	$\sum t_{n,k}$	$T_n$
						SUMA:	$\sum t$	100



Donde la columna total representa la suma por filas de los elementos de la matriz, y la última columna "T" ( $T_j = \sum t_{j,k} / \sum t$ ) que significa la distribución porcentual de la puntuación respecto del criterio 1 de cada licitador.

## CRITERIO C.2.: PROPUESTA ECONÓMICA

Sin que puedan sobrepasarse las tarifas máximas que se señalan en el ANEXO 1 del Pliego de Condiciones Particulares para la autorización del servicio comercial de carga y descarga y depósito de mercancías objeto de inspección y actividades conexas en el ámbito exclusivo del Punto de Atención al Transporte Terrestre del puerto de Ceuta se valorará la propuesta económica que se presentará de acuerdo con el modelo del ANEXO 5 de este Pliego de cada licitador. Caso de que se sobrepase alguno de los valores que para las tarifas máximas se señalan en el ANEXO 1 del Pliego de Condiciones Particulares, la oferta será considerada no apta y será rechazada.

Para cada oferta (alternativa) "i" de se calculará el siguiente coeficiente de Puntuación Económica "PE":

$$PE_i = (0,45 \times BU + 0,05 \times BA + 0,1 \times BD + 0,1 \times BM + 0,3 \times BC)$$

Donde:

BU es un coeficiente que expresa la baja ofertada por utilización de las instalaciones:

$$BU = 1 - (0,3 \times (a1) + 0,7 \times (a2+a3+a4+a5)) / 560$$

BA es un coeficiente que expresa la baja ofertada por desprecintado y apertura del contenedor o camión:

$$BA = 1 - b1 / 5$$

BD es un coeficiente que expresa la baja ofertada por descarga, apertura y cierre de cajas, envases y embalajes (bultos o unidades de otro tipo) que consideren necesarias las Administraciones competentes para una correcta inspección:

$$BD = 1 - (0,1 \times c1 + 0,9 \times (c2+c3+c4)) / 28$$

BM es un coeficiente que expresa la baja ofertada por extracción de las muestras, recuento, pesaje, precintado, marchamado y cualesquiera otras manipulaciones necesarias para el examen que soliciten los inspectores:

$$BM = 1 - (0,1 \times d1 + 0,1 \times d2 + 0,2 \times d3 + 0,25 \times d4 + 0,25 \times d5 + 0,1 \times d6) / 8$$

BC es un coeficiente que expresa la baja ofertada por la carga y estiba de la mercancía extraída y cierre del contenedor o camión:

$$BC = 1 - e1/190$$



A continuación, se ordenarán las ofertas de mayor a menor coeficiente de Puntuación Económica "PE" (donde PE<sub>1</sub> corresponderá al mayor valor de PE y PE<sub>n</sub> el menor valor de las "n" ofertas presentadas) y se construirá una matriz de comparaciones PE<sub>i</sub>/PE<sub>j</sub> de la importancia de cada alternativa respecto al criterio, mediante su comparación por pares en una escala de 1 a 9, en la que los valores utilizados para comprar dos elementos A y B, respecto a un criterio superior son:

Valor	Definición	Nivel de Importancia
1	A y B tienen la misma importancia	Igualdad
3	A es ligeramente más importante que B	Moderada
5	A es más importante que B	Grande
7	A es mucho más importante que B	Muy grande
9	A es extremadamente más importante que B	Extrema

Los valores 2, 4, 6 y 8, son valores intermedios posibles entre dos cualquiera de los elementos.

Para asegurar la consistencia de los juicios, dicha comparación se establece de acuerdo con la siguiente formulación:

Para asegurar la consistencia de los juicios, dicha comparación se establecerá de acuerdo con la siguiente expresión:

$$e_{i,j} = 1 + 8 \cdot (PE_i - PE_j)$$

Donde:

$e_{i,j}$  es el resultado de la comparación de los valores PE<sub>i</sub> y PE<sub>j</sub> de las ofertas "i" y "j" para cada par de ofertas donde PE<sub>i</sub> > PE<sub>j</sub>

A partir de los resultados de  $e_{i,j}$  se obtendrá una matriz de comparaciones, donde cada elemento representa la prioridad relativa entre cada alternativa respecto al criterio:

INVERSIÓN	Oferta 1	Oferta 2	...	Oferta j	...	Oferta "n"	TOTAL	%
Oferta 1	1	e <sub>1,2</sub>	...	e <sub>1,j</sub>	...	e <sub>1,n</sub>	Σ e <sub>1,k</sub>	E <sub>1</sub>
Oferta 2	1/e <sub>1,2</sub>	1	...	e <sub>2,j</sub>	...	e <sub>2,n</sub>	Σ e <sub>2,k</sub>	E <sub>2</sub>
: : : :	: : : :	: : : :	: : : :	: : : :	: : : :	: : : :	:	:
Oferta j	1/e <sub>1,j</sub>	1/e <sub>2,j</sub>	...	1	...	e <sub>i,n</sub>	Σ e <sub>j,k</sub>	E <sub>j</sub>
: : : :	: : : :	: : : :	: : : :	: : : :	: : : :	: : : :	:	:
Oferta n	1/e <sub>1,n</sub>	1/e <sub>2,n</sub>	...	1/e <sub>j,n</sub>	...	1	Σ e <sub>n,k</sub>	E <sub>n</sub>
						SUMA:	Σ e	100

Donde la columna total representa la suma por filas de los elementos de la matriz, y la última columna el porcentaje "E" (E<sub>j</sub> = Σ e<sub>j,k</sub> / Σ e) que significa la distribución porcentual de la puntuación respecto del criterio 2 de cada licitador.



En caso de única oferta, no procederá su evaluación económica “E” ni se calculará el coeficiente de Puntuación Económica “PE”, estimándose que de cumplirse el límite establecido en el cuadro de tarifas máximas la propuesta será admisible bajo el criterio económico.

## EVALUACIÓN GLOBAL DE LAS PROPUESTAS

Terminado el proceso de evaluación de las alternativas con respecto a cada uno de los criterios y con los pesos de los criterios (P1 y P2) y los porcentajes T y E de la oferta de cada licitador se construirá la tabla de evaluación global aplicando las prioridades de cada uno de los dos criterios para obtener la puntuación total:

CRITERIOS	C.1.	C.2.	TOTAL
Prioridades:	P1= 30	P2= 70	
LICITADOR	P1xT	P2xE	P1xT+P2xE

Ordenadas según su valor de puntuación total, la propuesta de adjudicación recaerá sobre la propuesta que mayor puntuación total ofrezca en conjunto.

En caso de única oferta, si ha cumplido los criterios para su admisibilidad la Mesa de Contratación hará la propuesta de adjudicación del concurso.

El órgano de contratación de Autoridad Portuaria de Ceuta, estudiará la propuesta de la Mesa de Contratación y adjudicará el concurso, dando traslado de su acuerdo al adjudicatario y a los demás licitadores que no fueron excluidos. Para que el órgano de contratación se separe de la propuesta de la Mesa deberá mediar una exposición motivada.